

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025010204 DEL 14 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que «*corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley*».

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, establece la clasificación de los empleos, señalando los de libre nombramiento y remoción como aquellos que correspondan a:

*“(...) b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de institucional, asistenciales o de apoyo, **que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así:***

*(...) **En la Administración Descentralizada de Nivel Nacional:***

Presidente, Director o Gerente General, (...).”

Que el artículo 23 de la citada norma, establece que: «*Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley*».

Que, una vez revisada la hoja de vida de la señora **ALEXANDRA MORENO BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.001, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, adscrito a la Dirección General, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, e identificado en la planta de personal con el No. 24.

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2159 de 2021, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de fecha 8 de enero de 2025, existen recursos para atender el nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **ALEXANDRA MORENO BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.001, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025010204 DEL 14 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20¹, adscrito a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la señora **ALEXANDRA MORENO BOHÓRQUEZ**, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Talento Humano deberá comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ALEXANDRA MORENO BOHÓRQUEZ**, así como también a la Dirección General, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Secretaría General, y a las Coordinaciones de los Grupos de: Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa y Financiero y Presupuestal.

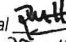
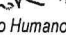
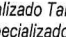


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento a partir de la fecha de la posesión.

COMÚNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de marzo de 2025.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General 
Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaría General 
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora Grupo Talento Humano 
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno - Profesional Especializado Talento Humano 
Proyectó: Claudia Marcela Ayala Contreras - Profesional Especializado Talento Humano 

¹ Empleo No. 24 de la planta de personal